



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 19 de noviembre de 1991

Núm. 264

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.904/91 incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada en c/. Alcalde Miguel Castaño, 32 - 1.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.931/91 incoada contra la Empresa "Cesáreo Alonso Rodríguez", domiciliada en avda. Antibióticos, 50 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para

presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Cesáreo Alonso Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.932/91 incoada contra la Empresa "Cesáreo Alonso Rodríguez", domiciliada en avda. Antibióticos, 50 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Cesáreo Alonso Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado

artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.933/91 incoada contra la Empresa "Cesáreo Alonso Rodríguez", domiciliada en avda. Antibióticos, 50 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Cesáreo Alonso Rodríguez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.945/91 incoada contra la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez", domiciliada en c/. Anunciata, 14 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.946/91 incoada contra la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez", domiciliada en c/. Anunciata, 14 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.947/91 incoada contra la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez", domiciliada en c/. Anunciata, 14 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelia Borrego Alvarez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 8755

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 558/91, Seguridad Social a la Empresa Armando Farto Fernández, y con domicilio en c/. Río Síván, 2, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dos mil ochocientas diecinueve pesetas (2.819 ptas.).

— Núm. 675/91, Seguridad Social a la Empresa Excavaciones y Destierres Fernández, S. L. y Santiago Fernández Alonso, y con domicilio en Ctra. Zamora, Km 5, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de diecinueve mil seiscientos dieciocho pesetas (19.618 ptas.).

— Núm. 716/91, Seguridad Social a la Empresa Templarín, S. A., y con domicilio en Plza. de la Encina, 6, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y ocho mil seiscientas treinta y una pesetas (38.631 ptas.).

— Núm. 717/91, Seguridad Social a la Empresa Matbil, S. L., y con domicilio en Avda. de España, 38, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento treinta y cuatro mil doscientas diez pesetas (134.210 ptas.).

— Núm. 725/91, Seguridad Social a la Empresa José Ramón Torralba Martín, y con domicilio en Plza. John Lennon, 1 - 4.º H, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de trece mil setecientas treinta y una pesetas (13.731 ptas.).

— Núm. 761/91, Seguridad Social a la Empresa Distribuidora de Tecnología Internacional, S. L., y con domicilio en c/. Virgen Blanca, 16, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos

64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintiuna mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (21.689 ptas.).

— Núm. 770/91, Seguridad Social a la Empresa Carmen Pérez Andrade y otro, C. B., y con domicilio en c/. Carlos I, n.º 2, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa mil ochocientos setenta y una pesetas (90.871 ptas.).

— Núm. 771/91, Seguridad Social a la Empresa Carmen Pérez Andrade y otro, C. B., y con domicilio en c/. Carlos I, n.º 2, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas noventa y seis mil doscientas ochenta pesetas (296.280 ptas.).

— Núm. 772/91, Seguridad Social a la Empresa Carmen Pérez Andrade y otro, C. B., y con domicilio en c/. Carlos I, n.º 2, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (27.688 ptas.).

— Núm. 790/91, Seguridad Social a la Empresa María Isabel Rodríguez Díez, y con domicilio en c/. Burgo Nuevo, 12, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas (9.998 ptas.).

— Núm. 793/91, Seguridad Social a la Empresa Domingo Llamera Martínez, y con domicilio en c/. Santalla, s/n, bajo, de Valdevimbre (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de sesenta y una mil doscientas treinta pesetas (61.230 ptas.).

— Núm. 794/91, Seguridad Social a la Empresa Domingo Llamera Martínez, y con domicilio en c/. Santalla, s/n, bajo, de Valdevimbre (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintidós mil ochocientos diecisiete pesetas (22.817 ptas.).

— Núm. 801/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S. L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y una mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (31.481 ptas.).

— Núm. 802/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S. L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (20.955 ptas.).

— Núm. 803/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S. L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta mil cuatrocientas diecinueve pesetas (40.419 ptas.).

— Núm. 814/91, Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, y con domicilio en c/. Obispo Manrique, 7, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (7.844 ptas.).

— Núm. 817/91, Seguridad Social a la Empresa Alberto Pellitero Fernández, y con domicilio en Fontecha del Páramo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas (19.947 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de octubre de 1991.— Fernando José Galindo Meño 8909

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 740/91, Seguridad Social a la Empresa Alonso, Comunidad de Bienes, y con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 90, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil novecientos veinticuatro pesetas (16.924 ptas.).

— Núm. 744/91, Seguridad Social a la Empresa José María Berlerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesetas (45.132 ptas.).

— Núm. 745/91, Seguridad Social a la Empresa José María Berlerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y cinco mil doscientas setenta y dos pesetas (45.272 ptas.).

— Núm. 819/91, Seguridad Social a la Empresa Pilar Fernández Domínguez, y con domicilio en Avda. de la Constitución, 183-187, de Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dos mil ochocientos setenta y tres pesetas (2.873 ptas.).

— Núm. 820/91, Seguridad Social a la Empresa Pilar Fernández Domínguez, y con domicilio en Avda. de la Constitución, 183-187, de Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de doce mil seiscientos quince pesetas (12.615 ptas.).

— Núm. 821/91, Seguridad Social a la Empresa Pilar Fernández Domínguez, y con domicilio en Avda. de la Constitución, 183-187, de Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de seis mil ochocientas ochenta y cinco pesetas (6.885 ptas.).

— Núm. 824/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil ciento veintisiete pesetas (16.127 ptas.).

— Núm. 825/91, Seguridad Social a la Empresa Equus Artes Gráficas, S. A., y con domicilio en Avda. General Benavides, 72, de La Bañeza (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y siete mil setecientos veintidós pesetas (37.722 ptas.).

— Núm. 827/91, Seguridad Social a la Empresa Mario Fernández Vázquez, y con domicilio en c/. Santiesteban y Osorio, 3, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintitrés mil seiscientos veintidós pesetas (23.622 ptas.).

— Núm. 829/91, Seguridad Social a la Empresa Lufeca, S. A., y con domicilio en c/. Santiesteban y Osorio, 8, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas (44.573 ptas.).

— Núm. 831/91, Seguridad Social a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A., y con domicilio en ctra. Nacional VI, Km. 395,5, de Camponaraya (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintidós mil setecientos cuarenta y dos pesetas (22.742 ptas.).

— Núm. 832/91, Seguridad Social a la Empresa Covinfor, S. L., y con domicilio en c/. Marqueses de San Isidro, 10, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas (2.952 ptas.).

— Núm. 838/91, Seguridad Social a la Empresa Comfi, S. A., y con domicilio en avda. Alcalde Miguel Castaño, 32 1.º Izda., de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y una mil trescientas setenta y ocho pesetas (51.378 ptas.).

— Núm. 839/91, Seguridad Social a la Empresa Emad, S. A., y con domicilio en avda. del Castillo, 150, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ochenta y cinco mil ciento trece pesetas (85.113 ptas.).

— Núm. 840/91, Seguridad Social a la Empresa Emad, S. A., y con domicilio en avda. del Castillo, 150, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (48.452 ptas.).

— Núm. 841/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil cuatrocientas tres pesetas (16.403 ptas.).

E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil cuatrocientas tres pesetas (16.403 ptas.).

— Núm. 842/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil cuatrocientas tres pesetas (16.403 ptas.).

— Núm. 843/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de quince mil quinientas setenta y seis pesetas (15.576 ptas.).

— Núm. 844/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (54.444 ptas.).

— Núm. 845/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25, de Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dieciséis mil doscientas cincuenta y dos pesetas (16.252 ptas.).

— Núm. 847/91, Seguridad Social a la Empresa Andrés Díez Santos, y con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 5, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento treinta y cinco mil trescientas cuarenta y dos pesetas (135.342 ptas.).

— Núm. 857/91, Seguridad Social a la Empresa Micro España, S. A., y con domicilio en c/. Cabrera, 15 - 1.º A, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (36.446 ptas.).

— Núm. 858/91, Seguridad Social a la Empresa Micro España, S. A., y con domicilio en c/. Cabrera, 15 - 1.º A, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y nueve mil quinientas noventa y dos pesetas (39.592 ptas.).

— Núm. 859/91, Seguridad Social a la Empresa Micro España, S. A., y con domicilio en c/. Cabrera, 15 - 1.º A, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas (35.135 ptas.).

— Núm. 860/91, Seguridad Social a la Empresa Micro España, S. A., y con domicilio en c/. Cabrera, 15 - 1.º A, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y cinco mil novecientas veintitrés pesetas (35.923 ptas.).

— Núm. 865/91, Seguridad Social a la Empresa Luanma, S. L., y con domicilio en avda. Alcalde Miguel Castaño, 20, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y cinco mil novecientas veintitrés pesetas (35.923 ptas.).

22-7-74), y por un importe total de nueve mil sesenta y siete pesetas (9.067 ptas.).

— Núm. 866/91, Seguridad Social a la Empresa Luanma, S. L., y con domicilio en avda. Alcalde Miguel Castaño, 20, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ocho mil ciento sesenta y una pesetas (8.161 ptas.).

— Núm. 868/91, Seguridad Social a la Empresa Rogelio Morán López, y con domicilio en c/. Marcelo Macías, 5, de Bembibre (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de trece mil seiscientos cuatro pesetas (13.604 ptas.).

— Núm. 876/91, Seguridad Social a la Empresa Logarpiel, S. A., y con domicilio en avda. Valdés, 32, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de once mil setenta y nueve pesetas (11.079 ptas.).

— Núm. 877/91, Seguridad Social a la Empresa Ferca Piel, S. A., y con domicilio en c/. Ramiro Valbuena, 4, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de catorce mil novecientos doce pesetas (14.912 ptas.).

— Núm. 887/91, Seguridad Social a la Empresa Salomé Rubio López, y con domicilio en c/. Sahagún, 12, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.835 ptas.).

— Núm. 892/91, Seguridad Social a la Empresa Hilario Martínez Cabero, y con domicilio en c/. Alcázar de Toledo, 6, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesetas (166.727 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1991.— Fernando José Galindo Meño 8989

Delegación de Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Gestión tributaria.— Liquidaciones.

Alonso Martínez, Juan Manuel. C/. San Agustín, 9 - 2.º C. León.

Por esta Dependencia o Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas sus declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración-resumen anual relativa al impuesto y el ejercicio referenciados, resulta un saldo a compensar a su favor al final del ejercicio por importe de 148.642 pesetas. Lo que supone una minoración de 27.879 pesetas en relación con el saldo por usted declarado.

Dicho saldo resulta de las diferencias encontradas en su declaración.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Asunto: Liquidación por sanción.

1.- Sanción infracción tributaria simple. Concepto 398.

Núm. Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
504590.6	García Villafañe, M. Angeles	Quintanilla Sollamas 24271.— Llamas de la Ribera	20.000
503294.0	Fuertes Mendoza, Gregorio	C/. S. Isidro San Cristóbal de la Polantera	25.000
503307.0	Fandiño Martínez, Fco. José	S. Martín Agostedo Santa Colomba Somoza	25.000
502388.4	Bernardo López, Antonio	C/. Buenos Aires La Bañeza	2.000
502145.6	Gómez Martínez, José	San Feliz de Orbigo Villares de Orbigo	2.000

2.— Sanción infracción tributaria grave. Concepto 107.

Núm. Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
500319.7	Fdez. Alvarez, Ricardo	Huerga Garaballes Soto de la Vega	8.630

3.— Liquidación intereses de demora. Concepto 394.

Núm. Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
503640.6	Redondo Villa, Antonio F.	Soto de la Vega	3.510

Los plazos para efectuar los ingresos (artículo 20 y 92 del Decreto 3154/68 de 14 de noviembre) son:

a) Realizada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes ambos inclusive: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se podrán efectuar en cualquiera de las formas siguientes:

1.- A través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonar, que facilitarán las Delegaciones de Hacienda.

2.- En la Caja de esta Administración de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada de León, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

Asunto: Notificación recurso desestimado.

Núm. Orden	Apellidos y Nombre	Domicilio
RR 13/91	Andrés Fernández, Olegario	Quintanilla Sollamas Llamas de la Ribera

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de

Castilla-León, Secretaría Delegada de León en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

Asunto: *Requerimiento para presentar declaración anual de I. V. A. (Mod. 390) Ejercicio 1990.*

Núm. Req.	Apellidos y Nombre	Domicilio
104-1	Redondo Villa, Antonio F.	Soto de la Vega
34-1	Martínez Fuertes, José	C/. Santo Domingo, 1 Veguellina de Orbigo
10-1	Jiménez Rosillo, Marcelo	C/. Cirilo Santos Santa María del Páramo
27-1	Hermanos García, C. B.	Armellada Orbigo Turcia
82-1	Equus Artes Gráficas, S. A.	C/. Gral. Benavides, 72 La Bañeza
57-1	Pérez Herrera, Rosario	C/. García Prieto, 12 Astorga
55-1	Palomares Fdez. M. ^a Pilar	C/. Santiago Crespo, 2 Astorga

Núm. Req.	Apellidos y Nombre	Domicilio
257-1	Construcciones Zamora y León, S. L.	C/. Real, s/n Alija del Infantado
18-1	Mijomi, C. B.	Avda. Asturias Carrizo

Deberán presentar en el plazo de 15 días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida, asimismo deberá justificar en este mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda, la presentación de la indicada declaración.

Si la entidad no se considera obligada a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el mencionado plazo.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 ptas., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

GESTION TRIBUTARIA

Concepto 108.— IRPF.— 1991.— Sanciones paralelas.

N.º Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
0500011	Suministros Eléctricos Carracedo	C/ Cantareros 18 .-León	107.089
0500012	Carbones Valcueva SA	C/ Conde Guillen 18 LEON	6.263.074
0500013	Construcciones Mayoral SA	C/ Bernardo del Carpio 15 LEON	95.793
0500015	Souto Alborja Alberto	C/ El Egido Quintín 7 LEON	77.358
0500017	Tirados Martinez Macario	C/ Doña Urraca 10 LEON	140.083
0500019	Residencial Torio SA	Lg Robles Valcueva	341.385

Concepto 394.— Intereses de demora.— 1991.

0000056	Auto León SA	Av. Asturias 19 LEON	13.847
0000057	" "	" " "	80.422
0000058	" "	" " "	85.269
0000059	" "	" " "	12.277
0000060	" "	" " "	19.297
0000077	" "	" " "	3.632
0000107	Prieto González Jesús	Lg. Villalobar "	14.442
0000121	Guerra Puerto Evencio	C/ Sahagún 12 "	3.615
0000143	Bulnes González Gonzalo Armín	C/ Nueva 4 Navatejera	50.137
0000147	Cebasa CB	Lg Cabrero Rio	48.412
0000149	Pérez Caldevilla Constantino	C/ Sahagún 11 León	48.513

Concepto 398.— Sanciones.— 1991.

0000180	González Fernández Julio	Cr. Adanero- Gijón Km.310	
0502851	Medrano Millán Ramón	Mansilla las Mulas	10.000
0503311	Distribuciones Astur Leonesas SL	C/ San Guillermo 54 León	15.000
0503433	García Muñiz M Ana	C/ Conde Toreno 7 "	25.000
0503434	" " "	C/ Juan Madrazo 27 "	5.000
0503882	Fernández Ares Felix	C/ " " "	2.000
0503930	Suárez Gutierrez Jesús	Av. Padre Isla 33 "	5.000
0504042	Distribuciones Astur Leonesas SL	C/ Miguel Zaera 6 "	5.000
0504043	Bueno Escobar Antonio	Conde Toreno 7 "	25.000
0504122	Automoviles Conde Guillen	C/ Juan Herrera 67 "	25.000
0504215	Solana Beneitez Luis Miguel	C/ Conde Guillen 14 "	25.000
0504273	Fernández Ferrero Máximo	Av. Antibioticos 129 "	25.000
0504614	Valcuende Bueno Serafín	Lg Velilla Reina C/ Carrer 37	25.000
0504841	Cortes Aranz M Milagros	Lg Renedo Valderaduey	25.000
0504853	Sprint León SA	C/ Ordoño II 128 LEÓN	25.000
		C/ Alfonso V 2 "	25.000

N.º Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
0504860	Hemair SL	C/ Matasiete 8 León	25.000
0504861	Orcris SL	C/ Conde Luna 9 "	25.000
0504865	Mieres García Antonio	Pz, Don Gutierre 6 León	25.000
0504872	Antolín Rodríguez Moises	C/ Veinticuatro de Abril 1 León	25.000
0504878	Pallarés Oller Juan Miguel	C/ Alcalde Miguel Castaño 68 "	25.000
0504881	Imexaf SL	C/ Burgo Nuevo 40 León	25.000
0504885	Grafimor SL	C/ San Guillermo 19 León	25.000
0504887	León Internacional SL	C/ Virgen Blanca 16 "	25.000
0504896	Ares Amigo Gil	C/ Santa Engracia 9 "	25.000
050 4930	SAT N20024-1866	Lg Toral Guzmanes "	25.000
0504937	González Mata César	Lg Fuentes de Peñacorada León	25.000
0504943	Puente Infiesta Buenaventura	C/ Julio del Campo 8 "	25.000
0504945	Guión Asociados SA	C/ Ordoño ii 33 "	25.000
0504946	Inselein SL	C/ Cardenal Lorenzana 5 "	25.000
0504947	Orozco Sarasa SL	C/ Burgo Nuevo 16 "	25.000
0504948	Residenciales Castellano Leonesas	SA Av. Roma 24 "	25.000
0504949	Video Condesa SL	Ps Condesa Sagasta 8 "	25.000
0504951	Campos Navarro Ramón	C/ Sagasta 36 "	25.000
0504952	Construcciones Flórez Ayuso SA	C/ Gil y Carrasco 2 "	25.000
0504953	Coordinación Intersindical R.	C/ Sanjurjo 5 1º "	25.000
0504954	Fideyser SA	C/ General Sanjurjo 5 "	25.000
0504956	Organización Minera SA	C/Ordoño II 9 "	25.000
0504958	Sanzo Beltrán Miguel Angel	C/ Ordoño II 28 "	25.000
0504959	Cafetería Renueva SL	Av. Padre Isla 51 "	25.000
0504960	Cárdenas Jimenez Emilio Luis	Av. Suero de Quiñones 5 1ºD	25.000
0504961	Valcarce Alvarez M I, maculada	C/ General Sanjurjo 2 7E "	25.000
050 4962	Villagrasa Chine Salvador	C/ Padre Isla 46 "	25.000
0504963	Luengos Fernández Jose Ramón	Av. General Sanjurjo 21 8ºA	25.000
050 4964	Borken SA	C/ Villa Benavente 9 "	25.000
0504966	Orcris SL	C/ Conde Luna 9 "	25.000
0504967	Prieto García Vicente	C/ Rua 18 "	25.000
0504968	Sistemas Térmicos SA Sistern	C/ Santa Ana 36 1º "	25.000
0504970	Automoviles Conde Guillen	C/ Conde Guillen 14 "	25.000
0504973	Baragaño Fernández Angel Ant.	C/ Obispo Inocencio 30 "	25.000
0504974	Carbones Valcueva SA	C/ Conde Guillen 18 "	25.000
0504975	" "	" "	25.000
0504976	Cercu SA	C/ Villa Benavente 15 "	25.000
0504977	Mantenimiento y Sistemas Inf.	Av. Facultad 49 "	25.000
0504979	Colinas Fernández Doralinda	C/ Campos Góticos 3 2C "	25.000
0504980	Guerrero Carapeto M Encarnación	C/ Maestros Cantores 32 3º	25.000
0504981	Robles García Mario	C/ Vidrieros 1 1D "	25.000
0504982	Segurifim SA	C/ Virgen Velilla 3 "	25.000
0504983	" "	" "	25.000
0504984	Souto Alborja Alberto	C/ El Egidio Quintín 7P "	25.000
0504985	González García Severino	C/ La Serna 65 6A "	25.000
0504986	Eurosonido SA	C/ Sancho Ordoñez 5 "	25.000
0504987	" "	" "	25.000
0504988	Fernández García Baudilio	C/ San Juan Sahagún 12 4Iz LEON	25.000
0504989	Estel León Sociedad Civil	Av. Asturias "	25.000
0504991	Tu Hogar SL	C/ Maestro Pastrana 10 "	25.000
0504992	Industria Cerámicas Villa León SA	Av Asturias 125 "	25.000
0504993	Medina Yugueros Dionisio	C/ Donoso Cortés 13 "	25.000
0504995	Antracitas Juan SL	C/ Sil 2 "	25.000
0504996	Fierro Martínez Donato	Lg Trobajo del Camino Tr 5 "	25.000
0504997	Vileches Alvarez Francisco	Lg Robledo Babia "	25.000
0504998	Carielles Robles Jose Luis	Lg Navatejera C/ Roa 2 "	25.000
0505000	Jornet Sabate Rosa	CR Villarroa de Km 3 Villaturiel	25.000
0505001	Leonesa Puntos	Lg Santa Olaja Ribera Cr. 3	25.000
0505002	Rio Reoyo Adolfo	Av. Rey Juan Carlos, O Val de don Juan	25.000
0505004	Autoturismo SA	C/ 319 ValdelaFuente	25.000
0505005	Tuñón y Pascual SL	C/ Adanero-Gijón Valdefresno	25.000

N.º Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
0505007	Fierro Fierro Jose Pascual	Lg Mozóndiga	25.000
0505010	Santos Gutierrez Castañeda CB	Cr León Ribaseca	25.000
0505013	Urdiales Fernández Mercedes	C/ Gordón Ordás 1a Robla	25.000
0505014	Santiaguines SA	Lg Arbas Puerto	25.000
0505015	Hulleras de Horcadas SA	C/ Manuel Echevarría 1 Cisterna	25.000
1000134	Comercial Terrestre Marítima de León	Lg Valdela Fuente	20.000

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día cinco del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día veinte del mes siguiente. Transcurrido estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.— En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación de Hacienda.

2.— En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 24 de octubre de 1991.— El Secretario General, Carlos Alva-
rez Alvera.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.
8905

Administración Municipal

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General definitivo para 1991 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas.
Cap. 1.— Impuestos directos	6.465.093	
Cap. 2.— Impuestos indirectos	6.059.100	
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	15.538.845	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	29.500.000	
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	1.185.000	
Cap. 7.— Transferencias de capital	1.990.000	
Cap. 8.— Variación de activos financieros	150.000	
Cap. 9.— Variación de pasivos financieros	6.537.500	
Total	67.425.538	

GASTOS		Pesetas.
Cap. 1.— Remuneraciones de Personal	14.683.337	
Cap. 2.— Compras de bienes corrientes y de servicios	24.700.000	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	3.225.765	
Cap. 6.— Inversiones reales	9.167.791	
Cap. 7.— Transferencias de capital	14.332.500	
Cap. 8.— Variación de activos financieros	250.000	
Cap. 9.— Variación pasivos financieros	1.067.145	
Total	67.425.538	

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla.

Grupo	Núm. Plazas	Cubiertas	Vacantes
-------	----------------	-----------	----------

1.— Funcionarios de carrera:				
Con habilitación de carácter nacional:				
Secretario-Interventor	B	1	0	1
2.— Escala de Administración General:				
Subescala Administrativa	C	1	1	0
Subescala Auxiliar	D	1	0	1
Subescala Subalterna	E	1	1	0
	Núm. Plazas	Cubiertas	Vacantes	

3.— Personal Laboral:				
Peón de servicios múltiples	1	0	1	

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vega de Espinareda, a veintiocho de octubre de 1991.— El Alcalde, Carlos Gómez Alvarez.

8997

Núm. 4590.— 1.485 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Pedro Fdez. Oblanca representando a "Hermanos Fdez. Oblanca, S. L.", licencia municipal para apertura de taller de carpintería y ebanistería a emplazar en Valle de Santiago, 4, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

9117

Núm. 4591.— 1.836 ptas.